INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE REVISIÓN:**
REV/066/2017
**SUJETO OBLIGADO:**
AYUNTAMIENTO DE ENSENADA
**COMISIONADO PONENTE:**
OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ

**--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 08 DE MARZO DE 2017.----------**

--- Recibidos los escritos, presentados por vía electrónica, a través del correo electrónico juridico@itaibc.org.mx, ambos en fecha 07 de marzo de 2017, por la parte recurrente; documentos que quedaron debidamente registrados en el Libro de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Instituto, bajo los números de folios consecutivos 0276 y 0277, respectivamente; se agregan los mismos al expediente respectivo, para que obren como corresponda.----------

--- En relación con el contenido de los escritos de cuenta, se advierte, lo siguiente: ----------

> --- 1) Que en el primero de los escritos, la parte Recurrente, manifiesta: *"Confirmo de recibido y hago constar que he recibido la información solicitada por este medio, correo del que he enviado copia a Jurídico. Por su atención, gracias".* ----------
>
> --- 2) Que en el segundo escrito, la Parte Recurrente comparece, manifestando: *"... Por este medio hago constar que he obtenido vía correo electrónico la respuesta y documentos probatorios de la información pública que solicité al Municipio de Ensenada, en virtud de lo cual le notifico de mi desistimiento al Recurso de Revisión con expediente número de expediente REV/066/2017".* ----------

--- Conforme a lo anterior y, atento al desistimiento expreso de la Parte Recurrente; se advierte que se actualiza el supuesto contenido en el artículo 149, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que a la letra dice: ----------

> *"**Artículo 149**.- **El recurso será sobreseído** en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*
> ***I.-El recurrente se desista**..."*

--- Visto lo anterior, se estima que habría de determinarse el **SOBRESEIMIENTO** del recurso de revisión. ----------

--- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 149, fracción I, en relación con el 144, fracción I, ambos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como el artículo 19, fracción V, en relación con el 45, ambos del Reglamento para la Substanciación de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; el suscrito, **Octavio Sandoval López**, Comisionado Propietario del Instituto de Transparencia, Aceeso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.- **ACUERDA**:----------

--- **PRIMERO:** En virtud del desistimiento expreso, de la parte recurrente; con fundamento en el artículo 149, fracción I, en relación con el 144, fracción I, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se determina **SOBRESEER** el Recurso de Revisión identificado con número de expediente **REV/066/2017**.-

--- **SEGUNDO:** Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con lo resuelto por el suscrito, podrá impugnar esta determinación, ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación en los términos de la Ley de Amparo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. ----------

--- **TERCERO:** Notifíquese. ----------

--- Así lo acordó, **Octavio Sandoval López**, Comisionado Propietario, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.----------

**OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**
**COMISIONADO PROPIETARIO DEL**
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA